



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00101-00
Demandante: AMALINE YESENIA GARCIA
Demandado: MARLON LEANDRO SOLANO ROMERO
Niño: ENZO MARCELL SOLANO GARCIA
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Previo a decidir sobre el reconocimiento de personería a la sociedad SIMANCA & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S; se le requiere para que en el término de cinco días de cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 C.G.P., esto es, la designación del profesional del derecho que actuara en el proceso, toda vez que en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio no aparece el listado mencionado en el canon citado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21a1d16de88316b4c4883a6d0e12d0842e8c1cf40805972a8d421e5acf879968

Documento generado en 03/09/2021 05:41:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>